

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	17:32:36

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Las bases solicitan una experiencia de treinta y seis (36) meses como mínimo para el jefe de proyecto, este hecho es excesivo ya que limita la participación de un mayor numero de postores, lo cual esto debe estar en función de la naturaleza, envergadura, complejidad del proyecto y congruente con su plazo de ejecución del servicio de 90 días calendarios (03 meses) , además contraviene a los principios que rigen las contrataciones del Estado; por lo tanto se SOLICITA que se reduzca dicho requerimiento de manera razonable a veinticuatro (24) meses para el caso del jefe de proyecto, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, visto que dichas exigencias se consideran restrictivas, irrazonables, innecesaria y limitante el cual transgrede el art. 2 de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 48

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

al amparo del Art.2 de la Ley de contrataciones literal e) Competencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En mérito al artículo 188 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución del servicio, por tanto, no se acoge la observación. Bajo este dominio normativo, se mantiene lo establecido en el término de referencia.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	17:32:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan una experiencia de veinticuatro (24) meses como mínimo para el Especialista en Estructuras y/o obras de arte, este hecho es excesivo ya que limita la participación de un mayor número de postores, lo cual esto debe estar en función de la naturaleza, envergadura, complejidad del proyecto y congruente con su plazo de ejecución del servicio de 90 días calendarios (03 meses) , además contraviene a los principios que rigen las contrataciones del Estado; por lo tanto se SOLICITA que se reduzca dicho requerimiento de manera razonable a doce (12) meses para el caso del Especialista en Estructuras y/o obras de arte, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, visto que dichas exigencias se consideran restrictivas, irrazonables, innecesaria y limitante el cual transgrede el art. 2 de la Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al amparo del Art.2 de la Ley de contrataciones literal e) Competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que : "Durante el desempeño de su encargo , el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad , las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se acoge parcialmente a la observación reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O OBRAS DE ARTE a quince (15) meses, con la finalidad de no vulnerar el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado. Inciso a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia y e) competencia y el inciso i) equidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De modo de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Se reduce la experiencia del Especialista en Estructuras y/o obras de arte a quince (15) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20486990903

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.

Hora de envío : 17:32:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan una experiencia de veinticuatro (24) meses como mínimo para el Especialista en Mecánica de Suelos, este hecho es excesivo ya que limita la participación de un mayor número de postores, lo cual esto debe estar en función de la naturaleza, envergadura, complejidad del proyecto y congruente con su plazo de ejecución del servicio de 90 días calendarios (03 meses) , además contraviene a los principios que rigen las contrataciones del Estado; por lo tanto se SOLICITA que se reduzca dicho requerimiento de manera razonable a doce (12) meses para el caso Especialista en Mecánica de Suelos, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, visto que dichas exigencias se consideran restrictivas, irrazonables, innecesaria y limitante el cual transgrede el art. 2 de la Ley

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al amparo del Art.2 de la Ley de contrataciones literal e) Competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que : "Durante el desempeño de su encargo , el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad , las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se acoge parcialmente a la observación reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS a quince (15) meses, con la finalidad de no vulnerar el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado. Inciso a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia y e) competencia y el inciso i) equidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De modo de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Se reduce la experiencia del Especialista en Mecánica de Suelos a quince (15) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20486990903

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.

Hora de envío : 17:32:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan una experiencia de veinticuatro (24) meses como mínimo para el Especialista en Pavimento, este hecho es excesivo ya que limita la participación de un mayor número de postores, lo cual esto debe estar en función de la naturaleza, envergadura, complejidad del proyecto y congruente con su plazo de ejecución del servicio de 90 días calendarios (03 meses) , además contraviene a los principios que rigen las contrataciones del Estado; por lo tanto se SOLICITA que se reduzca dicho requerimiento de manera razonable a doce (12) meses para el caso Especialista en Pavimento, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, visto que dichas exigencias se consideran restrictivas, irrazonables, innecesaria y limitante el cual transgrede el art. 2 de la Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al amparo del Art.2 de la Ley de contrataciones literal e) Competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se acoge parcialmente a la observación reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN PAVIMENTO a quince (15) meses, con la finalidad de no vulnerar el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado. Inciso a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia y e) competencia y el inciso i) equidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De modo de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Se reduce la experiencia del Especialista en Pavimento a quince (15) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20486990903

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.

Hora de envío : 17:32:36

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan una experiencia de veinticuatro (24) meses como mínimo para el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, este hecho es excesivo ya que limita la participación de un mayor número de postores, lo cual esto debe estar en función de la naturaleza, envergadura, complejidad del proyecto y congruente con su plazo de ejecución del servicio de 90 días calendarios (03 meses) , además contraviene a los principios que rigen las contrataciones del Estado; por lo tanto se SOLICITA que se reduzca dicho requerimiento de manera razonable a doce (12) meses para el caso Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, visto que dichas exigencias se consideran restrictivas, irrazonables, innecesaria y limitante el cual transgrede el art. 2 de la Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al amparo del Art.2 de la Ley de contrataciones literal e) Competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que : "Durante el desempeño de su encargo , el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad , las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se acoge a la observación reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS a quince (15) meses, con la finalidad de no vulnerar el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado. Inciso a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia y e) competencia y el inciso i) equidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De modo de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Se reduce la experiencia del Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos a quince (15) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20486990903

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.

Hora de envío : 17:32:36

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan una experiencia de veinticuatro (24) meses como mínimo para el Especialista Ambiental, este hecho es excesivo ya que limita la participación de un mayor número de postores, lo cual esto debe estar en función de la naturaleza, envergadura, complejidad del proyecto y congruente con su plazo de ejecución del servicio de 90 días calendarios (03 meses) , además contraviene a los principios que rigen las contrataciones del Estado; por lo tanto se SOLICITA que se reduzca dicho requerimiento de manera razonable a doce (12) meses para el caso Especialista Ambiental, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, visto que dichas exigencias se consideran restrictivas, irrazonables, innecesaria y limitante el cual transgrede el art. 2 de la Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al amparo del Art.2 de la Ley de contrataciones literal e) Competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se acoge parcialmente a la observación reducir la experiencia del ESPECIALISTA AMBIENTAL a quince (15) meses, con la finalidad de no vulnerar el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado. Inciso a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia y e) competencia y el inciso i) equidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De modo de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Se reduce la experiencia del Especialista Ambiental a quince (15) meses.